



Resolución Jefatural No. 219 -2007-AGN/J

Lima, 06 JUN. 2007

VISTO el Informe N° 244-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Fernando Noé Llerena Méndez**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex -Notario **José Toribio Pacheco Blancas**, otorgada por el **Monasterio de Trinitarias Descalzas**, representada por don Diómedes Arias Schreiber Wiese, a favor de don **Ruperto Sidoine Luna** y esposa **doña Elsa Victoria Montiel Pacheco**, quienes transfieren a su vez a **don Giacomo Franchini Bartra** casado con **doña Isabel Montero Morales** con intervención de **Negocios e Inmuebles Sociedad Anónima** (antes **Financiera Inmobiliaria Sociedad Anónima**), representada por don Gonzalo De La Puente y Lavalle y don Diómedes Arias Schreiber Wiese, interviene **doña Rosa Montiel Pacheco de Reluz** en representación de **doña Elsa Victoria Montiel Pacheco de Sidoine**; con fecha 27 de Abril de 1992, folio N° 907 del Protocolo N° 201, y consta de 10 fojas

útiles, se nota que *falta: salvar texto en manuscrito (folios 907 vuelta, 908 y 908 vuelta, 911 vuelta y 916) y la firma de doña Isabel Montero Morales, cuya regularización solicita el recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor David Sánchez - Manrique Tavella, Notario Público de Lima, quien *salvará agregado en manuscrito (folio 907 vuelta, 908 y 908 vuelta, 911 vuelta y 916) y tomará la firma de doña Isabel Morales, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (c)